AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 10 DE MAYO DE 2017

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 10 de mayo de 2017, se reunieron bajo la presidencia del señor Alcalde don Asier Urra Ripa, los Concejales don Ramón Ismael García Muñoz, doña María Teresa Izcue Ros, doña María José Fernández Aguerri, don Donato Castrillo Herrero, doña Laura Ojer San Vicente y doña María Rosa Muñoz Abascal, asistidos por el Secretario de la Corporación don José Miguel Vela Desojo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y siendo las 13:00 horas, la anunciada en las papeletas de convocatoria cursadas al efecto, el señor Alcalde declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

Se hace constar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que don José Javier Echave Redín y don Asier Munárriz Unanua han excusado su ausencia.

PUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE MARZO DE 2017 Y TOMA DE RAZÓN DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS HASTA LA FECHA.

Abierto el acto se declara pública la sesión, dándose lectura al acta de la sesión de 30 de marzo de 2017, que en forma ordinaria fue entregada y firmada.

A continuación se informa de las resoluciones de Alcaldía adoptadas entre la Resolución número 021/2017, de 31 de marzo y la Resolución 029/2017, de 3 de mayo de 2017; quedan enterados.

PUNTO SEGUNDO: ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO.

Considerando que el próximo 16 de mayo quedarán vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la LOPJ y artículos 4 y 5 del RJP.

Visto que el 7 de marzo de 2017 se remite al Juzgado Decano de Estella Bando del señor Alcalde del Ayuntamiento por el que se abre el período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de Villatuerta. Siendo expuesto el Bando en el tablón del Juzgado Decano de Estella durante el plazo establecido conforme a la comunicación efectuada por dicho Juzgado que obra en el expediente.

Visto que dicho Bando permaneció expuesto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento entre el 6 de marzo y el 20 de abril de 2017.

Visto que el día 12 de febrero se remite Edicto al Boletín Oficial de Navarra para su publicación. Siendo publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 60, de fecha 27 de marzo de 2017, abriéndose un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto, por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.

Considerando la asistencia de quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

- 1. Don Carlos Esparza Remírez.
- 2. Doña Lurdes Moraza Gutiérrez.

Ambos declaran en sus escritos que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad, incompatibilidad o prohibición.

Sometido el asunto a votación, conforme a los artículos 22.2 p) y 22.4 de la LRBRL, artículo 101.2 de la LOPJ, artículo 4 y artículo 6 del RJP; por unanimidad.

SE ACUERDA:

- 1. Nombrar Juez de Paz Titular a don Carlos Esparza Remírez, con DNI número 18209752P, domiciliado en Villatuerta, con título de Educación General Básica y de profesión impresor y Juez de Paz Sustituto a doña Lurdes Moraza Gutiérrez, con DNI número 18198520T, de profesión psicóloga, domiciliada en Villatuerta, con título de Licenciada en Psicología y Psicología Clínica y experiencia de mediación en asuntos civiles.
- Dar traslado del presente Acuerdo al Juez Decano de Estella, que lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA EN PARCELAS CATASTRALES 1842 Y 1858 DEL POLÍGONO 1 DE VILLATUERTA, PROMOVIDO POR DOÑA ÁNGELA ZUGASTI IBARROLA.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2017, acordó aprobar inicialmente el Plan Especial de actuación urbana en las Parcelas Catastrales 1842 y 1858 del Polígono 1, promovido por doña Ángela Zugasti Ibarrola.

De conformidad con lo establecido en el artículo 74.1.a) de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Plan Especial de actuación urbana en las Parcelas Catastrales 1842 y 1858 del Polígono 1, promovido por doña Ángela Zugasti Ibarrola, permaneció expuesto al público por plazo de un mes, mediante publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de Navarra, núm. 60, de 27 de marzo de 2017, Diario de Navarra de 14 de marzo de 2017 y Diario de Noticias de 14 de marzo de 2017.

Durante el plazo señalado en el párrafo anterior no presentaron reclamaciones ni sugerencias contra el Plan Especial.

El Director del Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra, por Resolución 37/2017, de 14 de marzo, exime a este Ayuntamiento del cumplimento de la reserva de vivienda protegida dicho Plan Especial.

Es de aplicación para las parcelas 1842 y 1858 la normativa particular prevista con carácter general para la unidad A, con las siguientes consideraciones adicionales:

Para la ejecución del planeamiento deberán realizarle previamente lo siguiente:

- Redefinir los linderos de las parcelas 1842 y 1858 y definir la parcela dotacional pública, debiendo quedar inscritas.
- Realizar las obras de urbanización previamente a la ejecución de la primera vivienda, debiéndose presentar la documentación técnica suficiente suscrita por técnico como separata a ese proyecto.

En cuanto a la nueva parcela dotacional, se establece la siguiente normativa:

• No se establecen limitaciones en cuanto a ocupaciones y alturas para las posibles edificaciones en la parcela de equipamiento público.

En coherencia con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 y 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, modificada por la Ley Foral 5/2015, de 5 de marzo, de medidas para favorecer el urbanismo sostenible,

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar definitivamente el Plan Especial de actuación urbana en las Parcelas Catastrales 1842 y 1858 del Polígono 1, promovido por doña Ángela Zugasti Ibarrola.
- 2. No se establecen limitaciones en cuanto a ocupaciones y alturas para las posibles edificaciones en la parcela de equipamiento público.
- 3. Para la ejecución del planeamiento se establecen las siguientes condiciones:
 - a. Redefinir los linderos de las parcelas 1842 y 1858 y definir la parcela dotacional pública, debiendo quedar inscritas.
 - Realizar las obras de urbanización previamente a la ejecución de la primera vivienda, debiéndose presentar la documentación técnica suficiente suscrita por técnico como separata a ese proyecto.
- 4. Dar traslado del acuerdo precedente a la promotora y al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra. Al departamento citado se remitirá un ejemplar del documento aprobado definitivamente.
- 5. El acuerdo de aprobación definitiva, así como la regulación que establece, se publicará en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

PUNTO CUARTO: PROPUESTA INICIO DE EXPEDIENTE DE PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA AJUSTAR LAS ALINEACIONES EDIFICATORIAS MÁXIMAS DE VARIAS UNIDADES DE

ACTUACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE, SOMETIENDO EL EXPEDIENTE AL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PREVIO A SU APROBACIÓN INICIAL.

A propuesta de doña Silvia Barbarin Gómez, Arquitecta asesora en materia de Urbanismo, se aprecia la conveniencia de iniciar el expediente de aprobación del PLAN Especial con el fin de acotar la determinación general establecida por la Modificación de NNSS en lo que respecta al retranqueo mínimo de la edificación a linderos tramitada por el Ayuntamiento de Villatuerta en el año 2.004 (BON nº 70 11 de junio de 2.004).

El artículo 7º de la LF 35/2002, establece que los Planes Generales Municipales, los Planes Parciales y los Planes Especiales, así como las modificaciones de planeamiento que planteen actuaciones de nueva urbanización contarán con la participación real y efectiva de la ciudadanía en su elaboración y revisión de conformidad con los principios y derechos establecidos en el Título IV de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, mediante un proceso de participación ciudadana de carácter consultivo previo a la aprobación inicial del instrumento.

En consideración a lo anterior; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Iniciar el expediente de aprobación del PLAN Especial para acotar la determinación general establecida por la Modificación de NNSS en lo que respecta al retranqueo mínimo de la edificación a linderos tramitada por el Ayuntamiento de Villatuerta en el año 2.004 (BON nº 70 11 de junio de 2.004), procediendo a someterlo a un proceso de participación ciudadana.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:20 horas, cuando se extiende la presente, que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.